

## **INFORME - PROPUESTA SOBRE NECESIDAD DE LA IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**(art. 28, Ley 9/2027, de 8 de noviembre , por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público)**

La Diputación de Córdoba tiene entre sus fines y competencias asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio de los servicios de competencia municipal mediante la prestación de asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia. Así, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, económica y técnica a las entidades locales.

Con el objeto de dar cumplimiento a los mismos , es necesaria la contratación de prestación de los servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación y gestión de proyectos europeos para la Diputación de Córdoba y sus entidades dependientes en aquellas áreas temáticas que resulten de su interés.habida cuenta de que la Diputación no dispone de medios materiales y personales suficientes para realizar por sí misma el fin pretendido.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son los siguientes:

Se trata de prestar servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación y gestión de proyectos europeos para la Diputación de Córdoba y sus entidades dependientes.

Se considera que el contrato proyectado es idóneo para satisfacer dichas necesidades.

El Presupuesto máximo anual de la contratación asciende a la cantidad de 96.800,00€ correspondiente a la suma de 80.000,00 € más un IVA del 21% equivalente a la cantidad de 16.800,00 €. El valor estimado del contrato para el programa bienal ( 2022-2023) se estima en 160.000,00€ (IVA no incluido).

El contrato no puede dividirse por lotes en relación con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no resulta conveniente su división, habida cuenta el tipo de contrato de que se trata, en el que el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Código seguro de verificación (CSV):

**2F3F 29BA C44D 1C4C 95BE**



2F3F29BAC44D1C4C95BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 3/3/2022

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 3/3/2022

Se propone imputar el gasto de dicha contratación a la aplicación, con cargo al presupuesto para el 2022 y 2023, mediante tramitación anticipada:

295 9229 227 00 Estudios y Asistencias técnicas Programas Europeos

Las condiciones técnicas de esta contratación se indican en el pliego de condiciones técnicas que se acompaña.

**LA ASESORA TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS**

**Fdo: Julia Romero Blanco**

**EL DIPUTADO DE  
LA DELEGACIÓN ELECTRÓNICA Y  
PROGRAMAS EUROPEOS**

**Fdo: Víctor Manuel Montoro Cava**

Código seguro de verificación (CSV):

**2F3F 29BA C44D 1C4C 95BE**



2F3F29BAC44D1C4C95BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 3/3/2022

Firmado por Diputado Programas Europeos y Admón Electrónica MONTORO CABA VICTOR MANUEL el 3/3/2022